



CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES. CURSO 2016/2017.

GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de acceso del alumnado del Grado en Historia y Ciencias de la Música a las prácticas académicas externas de su titulación, así como publicar el número de plazas y las empresas e instituciones ofertadas para tal fin. Esta convocatoria se enmarca en el ámbito formal que establecen los convenios de prácticas y adendas en vigor, firmados por la Universidad de Granada (UGR) y las empresas de acogida, así como la normativa de Prácticas Académicas externas de la UGR (aprobada por Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016) y el Plan Pedagógico de Prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras. Las particularidades más notables de esta normativa se detallan a lo largo del texto.

El Plan de Estudios del citado Grado, en sus especificaciones para el currículo académico del cuarto curso, contempla la realización de prácticas externas, con una carga lectiva de 12 créditos ECTS. Esta formación práctica de los estudiantes universitarios tiene como finalidad:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de una metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Debido a este carácter formativo, las prácticas no tendrán remuneración económica.

La supervisión y control del correcto desarrollo del periodo de prácticas corre a cargo de los tutores. A cada alumno/a se le asignarán dos: un tutor interno o académico, vinculado a la Universidad de Granada, y otro externo, asociado con la entidad de



prácticas. El tutor interno será designado por el Departamento de Historia y Ciencias de la Música, mientras que el externo lo adjudicará la entidad de acogida.

1. Criterios de selección.

Siguiendo las bases recogidas en el Plan Pedagógico, la asignación del centro de prácticas se realizará atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- a) Alumnos matriculados en asignaturas obligatorias de 4º curso del Grado.
- b) Expediente académico.
- c) Entrevista con el tutor-profesor, en su caso.

2. Solicitud de destino de prácticas y adjudicación.

El alumnado matriculado en las prácticas externas deberá solicitar, por orden de preferencia, treinta destinos de prácticas, de acuerdo con el documento que figura como **Anexo I**. Para ello hará uso de un **sistema de códigos** por el que se especifican los centros y semestres de forma unívoca. Los códigos de cada una de las plazas se detallan en el **Anexo IV**. A pesar de que el horario de prácticas puede mostrar flexibilidad, se ruega a los alumnos que tengan en cuenta sus necesidades académicas, de cara a la elección, tanto del centro, como del semestre. Una vez cumplimentado el Anexo I, el alumno habrá de entregar dos ejemplares firmados en la Secretaría del Departamento de Historia y Ciencias de la Música, junto con una **copia actualizada del expediente académico**. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 22 de Septiembre de 2016 hasta las 14:00 horas del 29 de Septiembre del año en curso.

Una vez valoradas las solicitudes conforme al procedimiento especificado en el apartado 1, se publicará en el tablón de anuncios del Departamento un listado que contemplará la plaza adjudicada a cada alumno, así como el tutor académico asignado (fecha prevista de publicación: 4 de octubre). El alumnado dispondrá de tres días hábiles desde esta publicación (del 4 al 6 de Octubre, ambos inclusive) para firmar la conformidad de participación en las prácticas, documento que figura como **Anexo II**, y que podrán encontrar, ya cumplimentado, en la secretaría del Departamento. Al firmar este documento de conformidad, el alumno/a acepta que la entidad de acogida disponga de sus datos. Por su parte, tanto la UGR como las entidades de acogida se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y demás disposiciones aplicables. Así queda recogido en los convenios de cooperación educativa de prácticas externas.



La lista de Entidades Colaboradoras y el número de plazas ofertadas para cada una de ellas se recoge en el **Anexo III**. Por su parte, las especificaciones del Proyecto Formativo a desarrollar (tareas), así como los códigos mencionados con anterioridad, se reflejan en el **Anexo IV**.

3. Duración, horario y asistencia.

Según la oferta de plazas convocada, las prácticas podrán realizarse durante el primer o el segundo semestre. Las fechas de incorporación a los respectivos centros de destino serán el **7 de Octubre de 2016** y el **13 de febrero de 2017**, para el primer y el segundo semestre, respectivamente, salvo indicación expresa de otras fechas por parte de la entidad de acogida.

Durante el periodo de prácticas, el alumnado asistirá obligatoriamente a las actividades que se determinen, realizando las actuaciones que el tutor externo indique.

El periodo de prácticas supondrá la implicación de **15 horas/crédito ECTS de duración**, lo que se traduce en un total de 180 horas. Éste se distribuirá durante el semestre en el que se desarrollen las prácticas. El **horario** será el que cada tutor externo indique cuando el alumnado se incorpore al lugar de prácticas, teniendo en cuenta la disponibilidad de la Institución y las necesidades académicas y formativas del alumno/a (se tiene en cuenta la posibilidad de una distribución irregular de la jornada de prácticas). Este horario se adaptará a la programación del trabajo, al criterio del profesional correspondiente y al funcionamiento interno del centro.

La duración de la jornada de prácticas estará comprendida entre 3 y 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes. No obstante, en casos excepcionales, previa petición razonada de la entidad y con la conformidad del estudiante, podrán ser de hasta 8 horas/día con un máximo de 160 horas al mes.

En el caso de faltas de asistencia por enfermedad común será el Centro el que establezca la condición de horas recuperables o no. No serán recuperables la asistencia a exámenes o pruebas finales y las correspondientes a citas de orientación y seguimiento de las prácticas por parte de la Universidad. Podrá justificarse ante los tutores un **periodo de inasistencia**, como máximo, del 10% de las 180 horas. La inasistencia al periodo de prácticas por un porcentaje superior al 20% supondrá la calificación negativa de esta materia. La inasistencia por un periodo comprendido entre el 10% y el 20% incidirá negativamente en la calificación final.

4. Evaluación y memoria final.

A la finalización del periodo de prácticas, el tutor externo deberá emitir un informe de evaluación, conforme al **Anexo V**. **El alumno facilitará el impreso al**



tutor, quien se lo devolverá cumplimentado y firmado, en sobre cerrado. El alumno deberá depositar el sobre, sin alterar, en la secretaría del Departamento.

Por otra parte, el estudiante elaborará y entregará a su tutor académico la memoria final de las prácticas. Los plazos establecidos para la entrega y defensa, en su caso, de la Memoria de Prácticas son: **del 1 al 15 de febrero (1º semestre) y del 15 al 30 de junio (2º semestre) del año en curso.**

La Memoria tendrá una extensión mínima de 4.000 palabras y una extensión máxima recomendada de 6.000 palabras, en la que deberán figurar los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Nombre de la entidad colaboradora y lugar de ubicación.
- c) Breve descripción de la entidad colaboradora, actividad, tamaño, etc.
- d) Departamentos de la entidad colaboradora a los que ha estado asignado.
- e) Análisis de las características y perfil de las prácticas que ha desempeñado.
- f) Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados.
- g) Relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en el Grado, de los problemas encontrados y el procedimiento seguido para su resolución.
- h) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- i) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Como cualquier trabajo académico, deberá incluir el ÍNDICE Y la BIBLIOGRAFÍA.

5. Evaluación

El tutor de la universidad calificará las prácticas desarrolladas por el alumno, tomando como referencia:

- a) La evaluación desarrollada por el tutor de prácticas (externo) [40 %].
- b) La memoria final entregada por el/la alumno/a [60 %].

6. Obligaciones de la entidad de acogida.

La entidad colaboradora tiene el deber de:



- Hacer un seguimiento de las prácticas a través de tutores, que acogerán al estudiante y organizarán la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo, a la vez que supervisan sus actividades, orientan y controlan el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Proporcionar a la Universidad de Granada la información que le pueda solicitar en relación con la práctica o el resultado de esta.
- Informar a la Universidad sobre el desempeño de la actividad desarrollada por el estudiante en prácticas.
- Cumplir las condiciones contenidas en la normativa reguladora de las prácticas académicas externas, en el convenio de cooperación educativa y en el anexo de prácticas.
- Nombrar un tutor que se encargue de:
 - a) Garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad
 - b) Evaluar su actividad, comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico.
 - c) Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - d) Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas, entre otras, las condiciones de seguridad y salud sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
 - e) Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.
 - f) Facilitar al tutor académico el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
 - h) Emitir el informe final de prácticas y evaluar las actividades desarrolladas por el estudiante. Expedir, por cada estudiante, un documento acreditativo de las prácticas desarrolladas, especificando su duración, horas, fechas de realización, actividades desarrolladas y rendimiento, del que se entregará copia al tutor académico.



7. Derechos y deberes del alumnado.

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela por un tutor académico de la Universidad y un tutor en la entidad colaboradora.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- e) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- g) En el caso de estudiantes con discapacidad:
 - 1. A disponer de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - 2. A conciliar la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- h) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Granada y la entidad colaboradora.

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa de prácticas externas establecida por la Universidad de Granada.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.



- c) Mantener contacto con el tutor académico de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento y de prevención de riesgos laborales.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaborar la memoria de las prácticas, que deberá entregar al tutor académico.
- g) Cumplimentar la encuesta de evaluación de prácticas del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
- h) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- i) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- j) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la Universidad de Granada y la entidad colaboradora.

8. Extracto de fechas de interés.

Plazo de presentación de solicitudes	Del 22 de septiembre hasta las 14:00 horas del 29 de Septiembre.
Publicación de la adjudicación de destinos	4 de Octubre.
Plazo para firmar la conformidad de participación en las prácticas	Del 4 al 6 de Octubre (ambos inclusive)
Fechas de incorporación al Centro de prácticas	7 de Octubre de 2016 (primer semestre) 13 de Febrero de 2017 (segundo semestre)
Plazos para la entrega y defensa, en su caso, de la Memoria de Prácticas	Del 1 al 15 de febrero de 2017 (primer semestre) Del 15 al 30 de junio de 2017 (segundo semestre)